



**ACTA Nº.0020/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ;
VANESSA IRLA URIARTE

En Valdepeñas, siendo las 13:30 horas, del día 3 de octubre de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ; VANESSA IRLA URIARTE.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....7**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....7
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00966.-.....	7
2022JG00967.-.....	7
2022JG00968.-.....	11
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	11
2022JG00969.-.....	11
2022JG00970.-.....	12
2022JG00971.-.....	12
2022JG00972.-.....	12
2022JG00973.-.....	14
2022JG00974.-.....	15
2022JG00975.-.....	17
2022JG00976.-.....	18
2022JG00977.-.....	19
2022JG00978.-.....	20
2022JG00979.-.....	22
2022JG00980.-.....	23
2022JG00981.-.....	25
2022JG00982.-.....	26
2022JG00983.-.....	27
2022JG00984.-.....	29
2022JG00985.-.....	30
2022JG00986.-.....	31
2022JG00987.-.....	32
2022JG00988.-.....	33

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00989.-.....	34
2022JG00990.-.....	35
2022JG00991.-.....	35
2022JG00992.-.....	37
2022JG00993.-.....	38
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	40
2022JG00994.-.....	40
2022JG00995.-.....	40
2022JG00996.-.....	41
2022JG00997.-.....	42
2022JG00998.-.....	42
2022JG00999.-.....	43
2022JG01000.-.....	43
2022JG01001.-.....	44
2022JG01002.-.....	44
2022JG01003.-.....	45
2022JG01004.-.....	45
2022JG01005.-.....	46
2022JG01006.-.....	46
2022JG01007.-.....	47
2022JG01008.-.....	47
2022JG01009.-.....	52

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01010.-.....	53
2022JG01011.-.....	54
2022JG01012.-.....	55
2022JG01013.-.....	56
2022JG01014.-.....	57
2022JG01015.-.....	58
2022JG01016.-.....	59
2022JG01017.-.....	60
2022JG01018.-.....	61
2022JG01019.-.....	62
2022JG01020.-.....	63
2022JG01021.-.....	64
2022JG01022.-.....	65
2022JG01023.-.....	66
2022JG01024.-.....	67
2022JG01025.-.....	68
2022JG01026.-.....	69
2022JG01027.-.....	70
2022JG01028.-.....	71
2022JG01029.-.....	72
2022JG01030.-.....	73
2022JG01031.-.....	74
2022JG01032.-.....	75
2022JG01033.-.....	76

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01034.-	76
2022JG01035.-	77
2022JG01036.-	78
2022JG01037.-	79
2022JG01038.-	80
2022JG01039.-	81
2022JG01040.-	82
2022JG01041.-	83
2022JG01042.-	84
2022JG01043.-	85
2022JG01044.-	86
2022JG01045.-	87
2022JG01046.-	92
2022JG01047.-	99
2022JG01048.-	108
2022JG01049.-	109
2022JG01050.-	118
2022JG01051.-	119
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	120
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	120
2022JG01052.-	120
2022JG01053.-	121
2022JG01054.-	122
2022JG01055.-	123

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	124
2022JG01056.-.....	124
2022JG01057.-.....	126
2022JG01058.-.....	127
2022JG01059.-.....	128
2022JG01060.-.....	128
2022JG01061.-.....	129
2022JG01062.-.....	131
2022JG01063.-.....	131
2022JG01064.-.....	133
2022JG01065.-.....	134
2022JG01066.-.....	135
2022JG01067.-.....	137
2022JG01068.-.....	137
2022JG01069.-.....	138
2022JG01070.-.....	139
2022JG01072.-.....	140
2022JG01073.-.....	140
2022JG01074.-.....	141
2022JG01075.-.....	141
2022JG01076.-.....	142
2022JG01077.-.....	143
2022JG01078.-.....	144
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	145

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00966.-

VISTA la solicitud con número de Registro 2022E15565, por la que D. José Miguel Martín Fernández, con DNI 71.361.199-L, pide en nombre de La Esencia Gastro Tapas s.l., con CIF B06949374, el desistimiento de la Ocupación de Vía Pública en temporada de verano del bulevar de la avenida 1º de julio y que fue aprobada por la Junta de Gobierno el 16 de Mayo de 2022, con acuerdo número 2022JG00573.

COMPROBADO en el expediente 2020PCF00057 que dicha ocupación no ha tenido lugar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el desistimiento de la ocupación de 45 m2 en el bulevar de la Avenida 1º de julio en temporada de verano, comunicándolo a la Tesorería Municipal a efectos de la liquidación correspondiente.

2022JG00967.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector públicos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público en la Administración Local.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que con nº de Entrada en el Registro Municipal **2022E08477**, D. M^a Esther Benalte Marqués, con DNI 52389498Y, en representación de Neyda Hostlería S.L.U., con CIF B13579255, empresa titular de la Licencia de Actividad del establecimiento con nombre comercial **La Taberna del Escudero**, presenta solicitud de Autorización de OVP con Terraza de 50 m2 en Temporada de Verano en C/ Virgen, 59.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el Informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad corresponde a Neyda Hostlería S.L.U.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, visto Informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia ni al establecimiento.

RESULTANDO que, realizada visita al lugar de Ocupación con Terraza por parte del personal de Festejos y Participación Ciudadana, se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 50 m2 en Temporada de Verano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la siguiente OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **La Taberna del Escudero Sancho**
- Titular: **Neyda Hostelería S.L.U.**
- CIF Titular: **B13579255**
- Tramo de la vía a ocupar: **Calle Virgen, 59**
- Mts2 Autorizados y Temporada: **50 m2 Verano**
- Clasificación: **Zona A. Espacio Público habilitado al tráfico (horario reducido)**
- Condiciones de Ocupación:

- **A partir del corte de la calle al tráfico, en Horario Reducido,** se autoriza la instalación de mesas y sillas con **50 m2 en Temporada de Verano en la calzada, dejando 2 metros de distancia a ambos lados de la cochera, así como la ocupación de parte de los aparcamientos de la zona de carga y descarga anexo a la terraza, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.**

- Los responsables de proceder al cierre y apertura de las vías serán los titulares de las licencias.

- **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 50 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.**

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).

- Dadas las condiciones especiales de ubicación, y a fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes y evitar que la ocupación se exceda por parte de los usuarios de la Terraza, **esta deberá ser delimitada en la zona de la calzada.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Si a lo largo del ejercicio 2019 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad “Café

Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.

- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.

- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

- **A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.**

SEGUNDO. Aprobar la Liquidación de las Tasas correspondientes por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	10 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00968.-

RESULTANDO que <XXXXX >, con DNI <XXXXX > ha sido beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta el pasado 14/06/2022, fecha de su fallecimiento.

RESULTANDO que durante el mes de junio de 2022, a la titular se le prestó el servicio de ayuda a domicilio por parte de la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., según consta en la comunicación emitida por dicha empresa, las horas prestadas en dicho mes se corresponden con un total de 10 horas 83 minutos de lunes a sábado y 2 horas domingos y festivos.

Que se ha producido un error administrativo que ha llevado a la emisión de recibo por un valor de 120'54 euros en la Tasa de ayuda a domicilio de dicho mes, cuando lo que le correspondía la cantidad de 49'88 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La devolución a <XXXXX > con <XXXXX > de la cantidad de 70,66 euros en concepto de diferencia entre lo que la familia ha pagado y lo que debería haber pagado, debido al error de cálculo en la Tasa de la prestación de servicio de ayuda a domicilio del mes de junio de 2022.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00969.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2022CON1880 de fecha 21/09/22.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 9 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0111 de fecha 6/09/22, por importe de 9.122,93€ de la Empresa JOSE MATEO,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845.

2022JG00970.-

Dada la certificación nº 5 y la factura nº 0095 del “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”, presentada por la empresa Urgacén Viena 25 S.L. (B-30850838), con fecha 7 de septiembre de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON1900.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

probar la Certificación nº 5 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0095 de la empresa Urgacén Viena 25 S.L., por importe de 106.482,76 €, IVA incluido, correspondientes al “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”.

2022JG00971.-

Dada la adjudicación del Lote nº 1 “Terminación de vestuarios de instalaciones deportivas situados al final de la calle San Juan”, con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y Documento de Mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO S.L., Importe: 275.318,88 euros IVA (21%): 57.816,96 euros Total: 333.135,84 euros IVA incluido (Subvención Plan de obras Municipales 2022 de la Excm. Diputación.

Visto el informe del Servicio de Intervención Nº F2022CON1890, de fecha 21 de septiembre de 222.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 1 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-119 de fecha 6/09/22, por importe de 66.710,05 de la Empresa RALECO SL. Proyecto “Terminación vestuarios de instalaciones deportivas final calle San Juan.” .RC 220220012525

2022JG00972.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	12 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Dada cuenta del expediente nº 2022URB00489, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2021URB00651
- Objeto de la actividad: BAR CAFETERÍA CROISSANTERIA
- Emplazamiento de la actividad: AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 33 LOCAL 1
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX> El local sito en AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 33 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 170 m² y un aforo máximo de 68 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR CAFETERÍA CROISSANTERIA, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00973.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00340, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX>, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2017URB00434
- Objeto de la actividad: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
- Emplazamiento de la actividad: CALLE MEDIODÍA nº 16 LOCAL
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es < XXXXX > El local sito en CALLE MEDIODÍA nº 16 LOCAL cuenta con una superficie de 400 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00974.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00404, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 94OB1082
- Objeto de la actividad: BAR-RESTAURANTE
- Emplazamiento de la actividad: CALLE VIRGEN nº 3 (EDIFICIO VALCENTRO LOCAL J 1ª PLANTA)
- Titular de la licencia: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX> El local sito en CALLE VIRGEN nº 3 (EDIFICIO VALCENTRO LOCAL J 1ª PLANTA) cuenta con una superficie de 120 m² y un aforo máximo de 80 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESTAURANTE, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00975.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00422, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 99OB279
- Objeto de la actividad: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
- Emplazamiento de la actividad: CALLE PELLEJO nº 20 (antes nº 18)
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX>
El local sito en CALLE PELLEJO nº 20 (antes nº 18) cuenta con una superficie de 465,18 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00976.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00425, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 25/1993
- Objeto de la actividad: TANATORIO Y CREMATORIO
- Emplazamiento de la actividad: CARRETERA SAN CARLOS DEL VALLE S/N
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a ≤ XXXXX ≥ que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es ≤ XXXXX ≥ El local sito en CARRETERA SAN CARLOS DEL VALLE S/N cuenta con una superficie de 691,72 m² y un aforo máximo de 315 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00977.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00432, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por ≤ XXXXX ≥ y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2012URB00066
- Objeto de la actividad: COMERCIO MENOR DE TEXTIL
- Emplazamiento de la actividad: CALLE JUAN ALCAIDE nº 16 LOCAL 1
- Titular de la licencia: ≤ XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es ≤ XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a \leq XXXXX \geq que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es \leq XXXXX \geq . El local sito en CALLE JUAN ALCAIDE nº 16 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 12 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00978.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00439, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por \leq XXXXX \geq y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2018URB00212

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Objeto de la actividad: VENTA DE BOLLERÍA, PAN, PRENSA, LIBROS, REGALOS, CHUCHERÍAS, VINOS Y LICORES, TABACO, FRUTOS SECOS, ARTÍCULOS DE MÚSICA, VÍDEO Y FOTOGRAFÍA
- Emplazamiento de la actividad: PASEO LUIS PALACIOS nº 15 LOCAL 1
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es < XXXXX >. El local sito en PASEO LUIS PALACIOS nº 15 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 95 m² y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00979.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00444, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2021URB00343
- Objeto de la actividad: OTROS CAFÉ Y BARES
- Emplazamiento de la actividad: PLAZA DE ESPAÑA nº 2 LOCAL 2
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es WILIMABE S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 19-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX> El local sito en PLAZA DE ESPAÑA nº 2 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 84 m² y un aforo máximo de 18 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00980.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00392, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2014URB00615
- Objeto de la actividad: OTROS CAFÉS Y BARES
- Emplazamiento de la actividad: CALLE BERNARDO BALBUENA nº 4

Titular de la licencia: < XXXXX > < XXXXX > RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a ≤_XXXXX_> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es ≤_XXXXX_> El local sito en CALLE BERNARDO BALBUENA nº 4 cuenta con una superficie de 37 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr en verano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00981.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00445, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 97OB223
- Objeto de la actividad: VENTA MENOR DE PERFUMERÍA, COSMÉTICA Y PARAFARMACIA (HERBOLARIO)
- Emplazamiento de la actividad: CALLE VIRGEN nº 19 LOCAL 2

Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX> El local sito en CALLE VIRGEN nº 19 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 306 m² y un aforo máximo de 150 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	25 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00982.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00487, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2019URB00482
- Objeto de la actividad: ACADEMIA DE INGLÉS
- Emplazamiento de la actividad: AVDA. ESTUDIANTES nº 14 LOCAL 2
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es < XXXXX >. El local sito en AVDA. ESTUDIANTES nº 14 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 50 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00983.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00490, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2019URB00385
- Objeto de la actividad: BAR CATEGORÍA ESPECIAL
- Emplazamiento de la actividad: CALLE CANTARRANAS nº 2 LOCAL 1
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.** Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a \leq XXXXX \geq que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es \leq XXXXX \geq . El local sito en CALLE CANTARRANAS nº 2 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 125 m² y un aforo máximo de 100 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR CATEGORÍA ESPECIAL, pertenece al grupo E, de manera que el horario será de 10,00hr. a 2,30hr. en invierno y de 10,00hr. a 4,00hr en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	28 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00984.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00215, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2016URB00195
- Objeto de la actividad: VENTA AL PÚBLICO DE PRENDAS DE VESTIR, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN
- Emplazamiento de la actividad: CALLE VIRGEN nº 26-A LOCAL
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX> El local sito en CALLE VIRGEN nº 26-A LOCAL cuenta con una superficie de 69 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00985.-

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2019 (acuerdo número 2019JG00774) se ha concedido licencia de actividad a PISTACHOS DEL VALLE S.L., para la instalación de PLANTA DE PROCESADO DE PISTACHOS, con emplazamiento en PQ EMPRESARIAL ENTRECAMINOS 2ª FASE, AVDA. ITALIA 2 PARCELA 41-12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-14 A, expediente 09OB0865.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable con fecha 12/08/2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en PQ EMPRESARIAL ENTRECAMINOS 2ª FASE, AVDA. ITALIA 2 PARCELA 41-12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-14 A cuenta con 651,84 m² y un aforo máximo de 4 personas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00986.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00005), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 30/11/2021, para "COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO", en finca sita en CALLE ESCUELAS 49.

"Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe **INFORMA**:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán instalar y revisar luces de emergencia.
- Se deberán revisar los extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO en la finca sita en CALLE ESCUELAS 49, que cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán instalar y revisar luces de emergencia.
- Se deberán revisar los extintores de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00987.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00491, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 07OB0492
- Objeto de la actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
- Emplazamiento de la actividad: CALLE VIRGEN nº 19 LOCAL 4 (antes nº 15)
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 22-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es <XXXXX>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeadb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El local sito en CALLE VIRGEN nº 19 LOCAL 4 (antes nº 15) cuenta con una superficie de 322,34 m² y un aforo máximo de 50 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00988.-

Dada cuenta del oficio remitido por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 5 de agosto de 2022, por el que se requiere informe de este municipio en relación a la tramitación de expediente de plan parcial de mejora para la ampliación del polígono industrial de Moral de Calatrava (expediente nº 2806/2021).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica que “(...) a juicio del técnico que suscribe dicho PPM no tiene incidencia ni afecta al municipio de Valdepeñas”.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

De conformidad con lo previsto en el art. 10 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar al Ayuntamiento de Moral de Calatrava que no existe objeción legal alguna en relación al expediente más arriba indicado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00989.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00487), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 07/09/2021, para "CLASES DE PILATES", en finca sita en SEIS DE JUNIO 44 OFICINA C.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de CLASES DE PILATES en la finca sita en SEIS DE JUNIO 44 OFICINA C, que cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	34 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00990.-

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2022 (acuerdo número **2022JG00845**) se ha concedido licencia de actividad a \leq XXXXX \geq , para la instalación de EXPLOTACION SEMIEXTENSIVA DE OVINO DE LECHE, con emplazamiento en DISEMINADOS EN PARAJE CASA CAMACHO (CONSOLACIÓN), expediente 2022URB00250.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00991.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB0000800008), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 24/12/2021, para "INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES", en finca sita en SAN MARCOS 36.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES en la finca sita en SAN MARCOS 36, que cuenta con una superficie de 62 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00992.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00406406), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 21/07/2022, para "SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA", en finca sita en PINTOR MENDOZA 23 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de SALON E INSTITUTO DE BELLEZA en la finca sita en PINTOR MENDOZA 23 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 46 m² y un aforo máximo de 6 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG00993.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00300, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2020URB00010
- Objeto de la actividad: CAFÉ-BAR
- Emplazamiento de la actividad: PASEO DE LA ESTACIÓN nº 34 LOCAL 3 (antes nº 32)
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >, en representación de < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 27-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado (receptor) que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de aquella.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	38 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.

Tercero. A la vista de los antecedentes del expediente, debe notificarse el acuerdo que se adopte a ambos interesados, transmitente y receptor de la licencia.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >, en representación de < XXXXX >. El local sito en PASEO DE LA ESTACIÓN nº 34 LOCAL 3 (antes nº 32) cuenta con una superficie de 182,33 m² y un aforo máximo de 85 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr. en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2022JG00994.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “ORQUESTA SONITAL” el día 03/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06056, de fecha 16/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0179 de “ESPECTACULOS CLODOALDO, SL” (CIF B13496336), de fecha 06/09/2022 (2022E22358), por importe de 12.100,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00995.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E17999, por el que MECOVAL MOTOR, S.L., adjudicatario del contrato de suministro de un vehículo nuevo con cabina abatible y carrozado basculante para la concejalía de medio ambiente (punto limpio y grupo recuperador, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía será de 5 años contados partir del otorgamiento de la correspondiente acta de entrega del vehículo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que el Acta de recepción de conformidad del suministro fue formalizado con fecha 10/07/2017, transcurrido, por tanto, el plazo de garantía establecido, sin que consten deficiencias que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución mediante transferencia bancaria al nº cuenta indicado por el adjudicatario:

< XXXXX >

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG00996.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E22504, por el que LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS, S.L., adjudicataria del Contrato del Lote 2 de Servicios consistentes en la elaboración e impartición del Itinerario Formativo "Atención Sociosanitaria Edición 2" del Proyecto "VALDEPEÑAS EN CLAVE DE INCLUSIÓN", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), solicita devolución de garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 12 meses, constando en el expediente acta de finalización de la acción formativa con fecha 07/09/2021, cumplido aquél sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución mediante transferencia bancaria al nº cuenta indicado por el adjudicatario:

< XXXXX >

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00997.-

Dada cuenta del expediente de contratación nº2020CON00220 de Servicios consistentes en la elaboración e impartición de dos Itinerarios Formativos del Proyecto "VALDEPEÑAS EN CLAVE DE INCLUSIÓN", cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cuyo Contrato del Lote 1 de Servicios consistentes en la elaboración e impartición del Itinerario Formativo "Community Manager", resultó adjudicataria LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS, S.L.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2021JG01765 de fecha 04/10/2021, no se aprueba la solicitud de devolución de garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria, por no haber transcurrido aun el plazo de garantía estipulado en el contrato.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 12 meses, constando en el expediente acta de finalización de la acción formativa con fecha 28/06/2021, cumplido aquél sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG00998.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de "ORQUESTA EVASIÓN" el día 04/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06143, de fecha 23/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 13/2022 de "ORQUESTA EVASIÓN, SL" (CIF B40507071), de fecha 04/09/2022, por importe de 6.897,00 euros, correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00999.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “ORQUESTA ESTRELLA CENTRAL” el día 01/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06142, de fecha 23/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 70 de “Bodegas Pablo Ropany S.L.” (CIF B13279146), de fecha 12/09/2022, por importe de 7.260,00 euros, correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG01000.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “ANA GUERRA” el día 02/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06132, de fecha 22/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 751 de “GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU” (CIF B88262431), de fecha 19/09/2022, por importe de 24.200,00 euros, correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG01001.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E24017, por el que RALECO, S.L., adjudicatario del Contrato por lotes de los Servicios de recepción y retirada de contenedores industriales, así como la gestión controlada de los residuos generados, para los servicios de Parques y Jardines y Cementerio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, solicita devolución de garantías definitivas constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la Cláusula Quinta del contrato de referencia, el plazo de garantía se corresponde con el de vigencia del contrato, finalizando este el 31/11/2021 conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo; cumplido aquél sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG01002.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada nº 2022E23961, por el que RALECO, S.L., adjudicatario del lote Nº.2 "Mejoras en Consolación", del contrato de obras del Proyecto de Velódromo en Valdepeñas Fase IV, y Mejoras en Consolación (Plan provincial de Obras Municipales 2021), solicita devolución de garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato, el plazo de garantía sería de un año contado a partir de la fecha del acta de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





recepción de las obras; constando en el expediente acta de recepción de fecha 10/11/2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, por no haber transcurrido aún el plazo de garantía estipulado en contrato.

2022JG01003.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada N° 2022E23621, por el que CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., adjudicatario del Contrato de Obras del del Proyecto de Rehabilitación de Valla de Cerramiento del C.P. Jesús Castillo. Fase II, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante Aval bancario.

CONSIDERANDO que el plazo de garantía estipulado en el contrato era de 1 año a contar a partir de la fecha del acta de recepción de conformidad de las obras, acta que fue formalizada con fecha 15 de enero de 2020. Transcurrido en consecuencia dicho plazo sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG01004.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E16082, por el que SALTER SPORT, S.A, adjudicatario del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento, del equipamiento para el gimnasio de musculación del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas", solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante Aval bancario nº 10001041254.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía coincidirá con la duración del arrendamiento; finalizado el mismo con fecha 17/03/2022 y transcurrido el plazo establecido, sin que consten en el expediente deficiencias que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG01005.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E18001, por el que MECOVAL MOTOR, S.L., adjudicatario del Contrato de Servicios de Mantenimiento, Reparación y Lavado de Vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Valdepeñas, solicita devolución de garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 6 meses a contar desde la finalización del mismo, cumplido aquél sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución mediante transferencia bancaria al nº cuenta indicado por el adjudicatario:

IBAN: ES94-2100-6192-5813-0002-4599

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG01006.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2022E21385, por el que AZULEJOS Y SANEAMIENTOS VALDEPEÑAS, S.L., adjudicatario del Lote 1.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Materiales Básicos” del contrato por lotes y mediante entregas sucesivas, de material diverso de construcción para los Servicios Municipales de Obras y Cementerio del Ayuntamiento de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto mediante aval bancario.

CONSIDERANDO que conforme al contrato de referencia, el plazo de garantía se fijó en 6 meses desde la finalización de contrato, siendo este el 8 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no haber transcurrido aún el plazo de garantía estipulado en contrato.

2022JG01007.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2022E24097, por el que ACÚSTICA PROFESIONAL SONOCON, S.L., adjudicatario del Contrato de Servicios de Sonido, Iluminación y Backline a prestar durante las Fiestas de la Vendimia y el Vino 2022, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido de conformidad de la prestación del servicio, sin que, de conformidad con los términos de la Cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, hubiera de exigirse responsabilidad alguna al contratista.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG01008.-

Visto el escrito de < XXXXX > solicitando se conceda prórroga de su contrato de arrendamiento de vivienda que radica en el edificio de calle Castellanos, 2 y 4 c/v calle Escuelas, propiedad de este Ayuntamiento:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que la duración del contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito entre el interesado y los anteriores propietarios vence el próximo día 1 de enero de 2023.

RESULTANDO que, con fecha 20 de septiembre de 2022 la interesada ha solicitado que se prorrogue su contrato por un año.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de febrero se emitió informe jurídico el cual se incorpora a esta resolución para su motivación conforme a lo previsto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“””””Vistos los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto de vivienda que recaen sobre el edificio de calle Castellanos, nº 2 y 4, recientemente adquirido por este Ayuntamiento, y en relación al vencimiento de los citados contratos, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**:

ANTECEDENTES.-

Primero.- Con fecha 8 de febrero de 2022 se otorgó escritura pública de compraventa del edificio que radica en calle Castellanos, nº 2 y 4, c/v a calle Escuelas. Sobre este inmueble los anteriores propietarios habían suscrito cinco contratos de arrendamiento de uso distinto de vivienda (locales) y dos contratos de arrendamiento de vivienda.

El Decreto 2022D01421 de 11 de febrero de 2022 acordó la comunicación a los arrendatarios de los distintos locales y viviendas de que el Ayuntamiento quedó subrogado en la posición de arrendador de los contratos celebrados con anterioridad a la compraventa.

Segundo.- Es necesario establecer el régimen jurídico aplicable a estos contratos de arrendamiento, dado que en los años próximos se producirán los diferentes vencimientos de los plazos de duración de los mismos y su consiguiente extinción.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 5 y art. 79 a 83) (LBRL)
- RDL 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones de carácter básico: Art.4, 9.2 y 26.2, D.A. 2ª. 9 y 10 y 3ª.9. (LCSP)

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. (LAU)
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Código Civil aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

A estos efectos, habrá de aplicarse en primer lugar el tenor literal de las cláusulas previstas en cada contrato y, en lo no dispuesto en ellas, se atenderá a la legislación aplicable para este caso en que esta Administración actúa en la posición de arrendadora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

1ª) Normativa aplicable.- Resultan de aplicación las siguientes normas:

2ª) Régimen jurídico del contrato de arrendamiento en la Administración Local.- El art. 92 RBEL, establece el régimen jurídico del contrato de arrendamiento para su preparación y adjudicación pero no para sus efectos, ejecución y extinción. El mismo RBEL remite a la normativa sobre contratación del sector público en lo no dispuesto en su articulado. En este sentido el artículo 26.2 LCSP regulador de los contratos privados de las Administraciones públicas establece lo siguiente:

“Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”

En consecuencia, el régimen jurídico de los efectos y extinción de los contratos de arrendamiento se rige por lo dispuesto en las normas de derecho privado aplicable que son la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente el Código Civil.

3ª) Finalización de contratos de arrendamiento: prórroga o tácita reconducción.- Los contratos de arrendamiento distintos del de vivienda (locales) poseen un régimen jurídico distinto al arrendamiento de vivienda. Los contratos de arrendamiento de vivienda pueden ser objeto de prórroga y posterior tácita reconducción, pero no así los contratos de arrendamiento de local de negocio, los cuales solo pueden ser objeto de tácita reconducción. La diferencia estriba en que la tácita reconducción implica el nacimiento de un nuevo contrato de arrendamiento, no ocurriendo así en la prórroga.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4ª) Vencimiento de los contratos de arrendamiento distinto al de vivienda (en adelante: arrendamiento de local de negocio).- El artículo 4.3 LAU establece que los arrendamientos de locales de negocio se rigen en primer lugar por la voluntad de las partes, en su defecto por lo dispuesto en el Título III LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Hay que indicar que el citado Título III LAU regula el arrendamiento de locales, si bien, no establece expresamente precepto alguno referido a la finalización y extinción del contrato que no sea lo relativo a la resolución. La resolución contractual es diferente de su extinción toda vez que la extinción ocurre por el agotamiento del propio contrato, por el cumplimiento de las prestaciones pactadas por las partes, sin concurrencia de causas excepcionales que provoquen su finalización anticipada, lo que constituye la resolución.

Por todo ello, para determinar el régimen jurídico de la finalización de cada uno de estos contratos habrá de atenderse en primer lugar al plazo de duración establecido para cada contrato y, en defecto de cláusula expresa, será de aplicación lo previsto en los artículos 1566 y 1567 el Código Civil.

Según los preceptos citados, si los contratos de arrendamiento se celebraron por tiempo determinado, el contrato concluye el día prefijado sin necesidad de requerimiento. En este caso, cada uno de los contratos sobre los locales de negocio finalizan al término de los plazos determinados en cada contrato:

LOCALES DE NEGOCIO	INICIO CONTRATO	VENCIMIENTO
Castellanos, nº < XXXXX >	01/01/2013	01/01/2023.
Castellanos, nº < XXXXX >	01/06/2019	01/06/2024
Castellanos < XXXXX >	31/12/2014	31/12/2024
Castellanos, < XXXXX >	01/06/2012	01/06/2022
Escuelas, < XXXXX >	01/01/2015	31/12/2024

Sin embargo, el artículo 1567 del Código Civil prevé que si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen el artículo 1.581, a menos que haya precedido requerimiento.

La interpretación conjunta de ambos preceptos 1.566 y 1.567 obliga por tanto a realizar requerimiento previo por aquella de las partes – arrendador o arrendatario - que no pretenda la tácita reconducción.

Por lo tanto, y para el caso de que el Ayuntamiento no pretenda la tácita reconducción, se presenta como necesaria la realización del correspondiente preaviso.

5ª) Vencimiento de contratos de arrendamiento de vivienda.- Habiéndose celebrado estos contratos con anterioridad a 2019, resulta de aplicación el artículo 10 de la Ley de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Arrendamientos Urbanos, en la redacción dada por la Disposición transitoria Primera del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler y que establece lo siguiente:

«**Artículo 10. Prórroga del contrato.**

«1. Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración de aquel, o siete años si el arrendador fuese persona jurídica, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con cuatro meses de antelación a aquella fecha en el caso del arrendador y al menos con dos meses de antelación en el caso del arrendatario, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará **obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más**, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

2. Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.»

Los contratos de arrendamiento de vivienda son los siguientes:

Viviendas	Inicio contrato	Vencimiento
Castellanos, nº <_XXXXX_>	17/03/2015	01/03/2025
>		
Castellanos, nº <_XXXXX_>	02/10/2017	Prorrogable por anualidades
>		

En consecuencia, el contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2, <_XXXXX_>, vence el día estipulado en el contrato (1 de marzo de 2025), debiendo el Ayuntamiento comunicar, en su caso, con cuatro meses de antelación su voluntad de no renovar el contrato. El arrendatario deberá realizar la misma comunicación, si esta fuere su voluntad, con dos meses de antelación.

El contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2<_XXXXX_>no contiene cláusula expresa de duración del contrato, por lo que se entiende celebrado por anualidades, debiendo transcurrir cinco años desde su celebración para su finalización. Por tanto, este contrato vence el día 2 de octubre de 2022. El Ayuntamiento deberá preavisar al arrendatario con una antelación de cuatro meses su voluntad de no renovarlo, en su caso. Igualmente deberá hacerlo el arrendatario con una antelación de dos meses si no desea prorrogar este contrato.

6ª) Aquiescencia del arrendador: duración de la tácita reconducción o prórroga.-

Cuando el Ayuntamiento arrendador consienta que el arrendatario de una vivienda permanezca en la misma sin formular preaviso, este tendrá derecho a la prórroga del contrato por anualidades hasta un máximo de tres anualidades.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cuando se trate de un arrendamiento distinto de vivienda y el Ayuntamiento no efectúe preaviso, se producirá la tácita reconducción de cada contrato en los términos previstos en el artículo 1581 del Código Civil, es decir, según la determinación de la renta por años o por meses.

En los contratos de arrendamiento de locales consta la fijación de la renta por anualidades y por meses.

CONCLUSIONES.-

Primera: En el supuesto de que el Ayuntamiento considere no conveniente la tácita reconducción o prórrogas de los contratos de arrendamiento citados, es conforme a Derecho realizar los preavisos necesarios según el régimen legal expuesto.

Segunda: Si no se efectúan los preavisos indicados, se producirán prórrogas anuales en los contratos de arrendamientos de vivienda, hasta un máximo de tres años.

Tercera: Si no se efectúan los preavisos indicados en los contratos de arrendamiento distinto de vivienda, se producirá la tácita reconducción por anualidades. "*****"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de vivienda solicitada por la arrendataria del local de negocio sito en calle <XXXXX> por plazo de un año.

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que la prórroga se computará desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 1 de enero de 2024.

2022JG01009.-

Vista la solicitud de <XXXXX> de fecha 1 de septiembre de 2022 y registro de entrada 2022E21831, en la que solicita autorización para demorar la apertura del puesto <XXXXX> de la planta baja de Valcentro,

RESULTANDO que, previo el preceptivo procedimiento de contratación, con fecha 1 de julio de 2022 se formalizó el contrato administrativo especial consistente en la concesión del puesto <XXXXX> de la planta baja de Valcentro, entre este Ayuntamiento y la adjudicataria.

RESULTANDO que la adjudicataria de la concesión fundamenta su solicitud de autorización para demorar la apertura del local en importantes motivos de salud, los cuales se encuentran debidamente justificados en los documentos que adjunta a su solicitud, a cuyo contenido nos remitimos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De los citados documentos, el más antiguo tiene fecha de 20 de julio de 2022, es decir, diecinueve días posteriores a la formalización del contrato, por lo que el diagnóstico se produjo después de que la interesada concurriera a la licitación.

RESULTANDO que las circunstancias sobrevenidas no dependen de la voluntad de la adjudicataria.

RESULTANDO que en este procedimiento se ha emitido informe jurídico sobre la procedencia de la autorización de demora en la apertura del puesto.

CONSIDERANDO, que es aplicable el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial Municipal Valcentro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 26 de 1 de marzo de 2002, el cual establece lo siguiente en su artículo 22, h) en concordancia con el artículo 190 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (LCSP)

CONSIDERANDO que el artículo 22,h) del citado Reglamento dispone:

“Son obligaciones de los adjudicatarios de locales en el Centro Comercial Valcentro: h) Mantener el local abierto al público debidamente abastecido, salvo autorización previa del Ayuntamiento o causa de fuerza mayor”

En este caso, concurren causas acreditadas y justificadas para proceder a la autorización solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO: Autorizar la demora de la apertura del local B de la planta baja de Valcentro, manteniéndose vigentes el resto de obligaciones contractuales de la concesión.

SEGUNDO: Comunicar a la adjudicataria que deberá informar a este Ayuntamiento de la evolución de las circunstancias concurrentes.

2022JG01010.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00526

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 54
REFERENCIA CATASTRAL: 7299817VH6879N0001LA
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤_XXXXX_ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **986**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01011.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00525
SOLICITANTE: ≤_XXXXX_
D.N.I./N.I.F.: ≤_XXXXX_
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL ALEGRIA 3
REFERENCIA CATASTRAL: 6103521VH6960S0001AT
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **987**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01012.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00524

SOLICITANTE: <XXXXX> D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV ESTUDIANTES 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6410817VH6961S0001PX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,85

Nº PLAZAS: 15

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Delante de la puerta: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Frente a la puerta: NO

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **988**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01013.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00523

SOLICITANTE: <_XXXXX_>

D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6408022VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 1,65

Nº PLAZAS: 18

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **989**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01014.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00522

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 34

REFERENCIA CATASTRAL: 6598005VH6869N0001WU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **990**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01015.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00521

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 86

REFERENCIA CATASTRAL: 5907615VH6950N0001MH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **991**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01016.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00519

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA C/V PANGINO 43

REFERENCIA CATASTRAL: 6605213VH6960N 0001YB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **992**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01017.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00518

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TORERO MANUEL CARO 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6509411VH6960N0001AB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **993**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01018.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00517

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 90

REFERENCIA CATASTRAL: 7309505VH6970N0001JQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,96

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **994**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01019.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00516

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 2-2

REFERENCIA CATASTRAL: 7103320VH6970S0001UO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **995**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01020.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00515

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 8

REFERENCIA CATASTRAL: 7103325VH6970S0001YO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,5 metros de línea amarilla a cada lado de la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **996**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	63 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01021.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00514

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL COMETA - SAN JUAN 54

REFERENCIA CATASTRAL: 7299817VH6879N0001LA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **997**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01022.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00552

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6301604VH6960S0001TT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera y a partir de la portada que se encuentra enfrente hacia la izquierda.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **998**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	65 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01023.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00551

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6301419VH6960S0001DT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en lado derecho de la puerta y 4,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadros con el número **999**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	66 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG01024.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00550

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VID 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6198107VH6869N0001PU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,38

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla en lado derecho de la puerta y 3,50 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1000**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	67 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG01025.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00549

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN MIGUEL 25

REFERENCIA CATASTRAL: 7211215VH6971S0001WE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1001**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01026.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00548

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV POCICO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 7000320VH6970S0001MO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1002**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01027.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00547

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ECHEGARAY 16

REFERENCIA CATASTRAL: 6112713VH6961S0001RX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1003**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01028.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00546

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN DE LOS DOLORES 25

REFERENCIA CATASTRAL: 6324113VH6962S0001OH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1004**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01029.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00545

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 55

REFERENCIA CATASTRAL: 6299421VH6869N0001XU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1005**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01030.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00544

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7006026VH6970N0001EQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1006**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01031.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00583

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIRIO 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7506823VH6970N0001FQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1007**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01032.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00582

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6302413VH6960S0001PT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1008**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01033.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00581

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 48

REFERENCIA CATASTRAL: 6015617VH6961N0001DF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1009**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01034.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	76 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00580
SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 100
REFERENCIA CATASTRAL: 6006516VH6960N0001HB
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,55
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1010**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01035.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00595
SOLICITANTE: < XXXXX >
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 24
REFERENCIA CATASTRAL: 7307432VH6970N0001RQ
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1011**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01036.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00594

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 95

REFERENCIA CATASTRAL: 6105007VH6960N00011ZB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1012**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01037.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00593

SOLICITANTE: <XXXXX> D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIMON 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6211706VH6961S0001QX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1013**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01038.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00592

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL JUAN ALCAIDE 35

REFERENCIA CATASTRAL: 6504104VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1014**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01039.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00591

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 221

REFERENCIA CATASTRAL: 6398329VH6869N0001IU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1015**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01040.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00590

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 96

REFERENCIA CATASTRAL: 6400510VH6960S0001GT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **847**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01041.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00589

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA (ESQUINA TRINIDAD) 26

REFERENCIA CATASTRAL: 6498327VH6869N0001TU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1016**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	83 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01042.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00588

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AZUCENA 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7508820VH6970N0001BQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1017**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01043.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00587

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS 21

REFERENCIA CATASTRAL: 7102512VH6970S0001AO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1018**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01044.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00586

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CHILE 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6596309VH6869N0001JU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1019**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01045.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial **2019RJP00311**, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. ≤ XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día **4 de junio de 2019**, cuando transitaba por la calle Viña Lola a la altura del nº 5 – 7, tuvo una caída debido al mal estado de la acera, concretamente un registro de agua al que le faltaba la pieza metálica que lo debe rodear para lograr una igualdad de plano con el pavimento y evitar así que exista diferente altura entre éste y el propio registro de agua, debiendo ser atendida en el servicio de Urgencias del Hospital de Valdepeñas. Valora los daños en 9.467,70 euros.

Resultando que con fecha **20 de diciembre de 2019** se emite el siguiente informe del Servicio de Obras:

“Vista la solicitud de reclamación del expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no se ha tenido constancia del hecho ocurrido ni por parte de Policía Local ni por otro medio.

Por otro lado, la tapa en cuestión corresponde a una acometida de agua potable, por lo que inicialmente, la responsabilidad correspondería a la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A.”

Resultando que con fecha **20 de enero de 2020** (reiterada el día 16 de marzo de 2020) se solicita informe a FCC Aqualia, S.A. como empresa concesionaria del Servicio de agua potable.

Resultando que por acuerdo 2020JG00311 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **3 de febrero de 2020** se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora ≤ XXXXX > con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructor y Secretaria encargados de la tramitación del mismo.

Resultando que consta en el expediente informe de la Policía Local con fecha **8 de febrero de 2020** (Aviso 4512/2019).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que consta con fecha **12 de febrero de 2020** se le remite la documentación obrante en el expediente a la Correduría ≤ XXXXX ≥ para que la traslade a la aseguradora.

Resultando que con fecha **30 de marzo de 2020** se recibe informe emitido por la empresa concesionaria del agua (FCC Aqualia) y el cual se halla en el expediente de su razón.

Resultando que, abierto el periodo de prueba por plazo de 30 días, se emplaza a los testigos para comparecencia.

16-julio-2020

“D ≤ XXXXX ≥ López. con DNI ≤ XXXXX ≥ y domicilio en Valdepeñas de profesión empleado.

MANIFIESTA: que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por D^a ≤ XXXXX ≥, indica que estaba trabajando con otro compañero en la Esquina Virgen de los Dolores con Calle Viña Lola, que escuchó un ruido como un golpe y vió a D^a. ≤ XXXXX ≥ en el suelo quejándose, seguidamente se acercaron los dos, él y su compañero. Al lugar asistiendo a D^a ≤ XXXXX ≥ la cual se quejaba de dolor en un pie o tobillo. Acercándola seguidamente en el vehículo de la empresa en la que trabajan, el compañero ≤ XXXXX ≥ a las dependencias de la clínica Fremap, regresando seguidamente su compañero y continuando los dos con su trabajo.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad o vínculo familiar de algún tipo. contesta no.”

14-agosto-2020

“D. ≤ XXXXX ≥, con DNI ≤ XXXXX ≥, y domicilio en Villanueva de los Infantes, de profesión empleado.

MANIFIESTA: que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por D^a ≤ XXXXX ≥, indica que estaba trabajando con otro compañero en la Esquina Virgen de los Dolores con Calle Viña Lola, que escuchó un ruido como un golpe y vió a D^a ≤ XXXXX ≥ en el suelo quejándose, seguidamente se acercaron los dos, él y su compañero, al lugar asistiendo a D^a ≤ XXXXX ≥, la cual se quejaba de dolor en un pie o tobillo, acercándola seguidamente en el vehículo de la empresa en la que trabajan, dicho vehículo era conducido por el compareciente, se dirigió a las dependencias de la clínica Fremap. En el momento de introducir a D^a ≤ XXXXX ≥ físicamente en las instalaciones de la clínica Fremap, al ayudarla para sentarse en una silla mientras la atendían, pudo observar que el tobillo lo tenía muy inflamado, regresando seguidamente con el compañero y continuando los dos con su trabajo.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad o vínculo familiar de algún tipo, contesta no.”

Resultando que se concede trámite de audiencia en el plazo de 15 días y se les remite toda la documentación obrante en el expediente a la Correduría ≤ XXXXX ≥ y a la reclamante.

Resultando que, en plazo y forma, en el trámite de audiencia, con fecha **22 de octubre de 2020** se recibe comunicación de la Correduría donde adjunta resolución

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de la aseguradora Zurich desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial; y la cual se adjuntó en el expediente de su razón.

Resultando que, con fecha **12 de noviembre de 2020** se recibe escrito de alegaciones de la interesada y el cual se halla en el expediente de su razón.

Resultando que, con fecha **25 de agosto de 2021** se comunica a la interesada el cambio de Instructora del expediente de acuerdo al Decreto de Alcaldía número 2021D02543 de fecha 13 de julio de 2021.

Considerando de aplicación el artículo 106.2 de la Constitución dispone que *“Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

A su vez, el artículo 32 de la LRJSP establece en su apartado 1 que *“Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”*. Y, en su apartado 2, que *“En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”*.

Por otra parte, el artículo 34 de la ley citada dispone en su apartado 1 que *“Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos”*.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	89 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

Considerando que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber “la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado

Considerando que, de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente que, D^a ≤ XXXXX > fue atendida por el Hospital Gutiérrez Ortega de Valdepeñas, por daños en el quinto metatarsiano. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia del mal estado de la acera, concretamente la falta de una tapa en un registro de agua. Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos del Hospital, unas fotografías del lugar del accidente y la aportación de dos posibles testigos (*trabajadores que se encontraban en las inmediaciones*) próximos al lugar de la caída.

En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a la prueba testifical, es preciso señalar que tanto D. < XXXXX > como D. ≤ XXXXX > reconocen que “**escucharon un ruido, como un golpe**”, pero no se acredita que fueran testigos directos de la caída. Así pues, la prueba practicada resulta poco concluyente, lo que impide tener por acreditado el lugar exacto, la causa y las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





circunstancias de la caída y, ante la ausencia de otras pruebas, no es posible considerar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público.

De otro lado, en cuanto al informe de Aqualia FCC, el registro cuenta con una tapa, estando la misma a dos centímetros y medio con respecto a la acera.

De otra parte, es doctrina que, en ausencia de un estándar legal, el servicio público ha de delimitarse en términos de razonabilidad, de modo que no cabe entender que el estándar de conservación y mantenimiento de las vías públicas urbanas alcance a la obligación de velar por que se elimine, de forma perentoria, toda imperfección o defecto existente en una acera, por limitado que este sea. También, como contrapunto a la obligación que pesa sobre la Administración de conservación de las condiciones de uso del servicio público viario, toda persona que transite por la vía pública ha de ser consciente de los riesgos consustanciales a tal actividad, al igual que ha de serlo de la posible existencia de pequeñas irregularidades en el pavimento, adoptando la precaución necesaria en función de las circunstancias manifiestas de la vía, así como de las atmosféricas y las concurrentes en su propia persona.

Por lo que respecta a la diferencia de cota entre la tapa y la acera, en el informe de la Policía Local se manifiesta que existen 3 cm, y el informe de Aqualia FCC de 2,5 cm. En cualquier caso, la Instructora considera que esta diferencia -entre dos y tres centímetros- carece de entidad suficiente como para constituir una anomalía relevante a efectos de entender que se incumple el estándar exigible al servicio público de conservación del pavimento. En este sentido, no puede obviarse que la tapa de registro de agua se sitúa en una acera de amplia visibilidad, diáfana y sin obstáculos, de manera que el riesgo que constituye la deficiencia -por la diferencia de nivel respecto al de la acera- no entraña un peligro apto para causar caídas al común de los viandantes, puesto que se trata de un deterioro menor y visible.

En definitiva, la instructora considera que las consecuencias del accidente sufrido no resultarían imputables a este Ayuntamiento, ya que nos encontramos ante la concreción del riesgo general que asume cualquier persona cuando transita por la vía pública.

Considerando que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre el supuesto daño y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Considerando de aplicación el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que es en este caso aplicable la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, disponiendo su artículo 54.9 a) en cuanto a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que éste órgano

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





debe ser consultado en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, tramitados por las entidades locales de la Región, siendo aplicable el límite cuantitativo para la solicitud del dictamen para cuantías superiores a seiscientos un euros (601 euros), **anterior a la modificación de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, por la Ley 3/2020, de 19 de junio, en vigor desde el 4 de julio de 2020 (el suceso ocurrió el 4 de junio de 2019)**

Resultando que con fecha **5 de julio de 2022** se dicta Decreto de alcaldía número 2022D04723 en el cual se ordena su remisión al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en virtud del cumplimiento del artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en consonancia con la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Resultando, que tras su envío al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, derivado de la cuantía de la indemnización solicitada, se recibe con fecha **19 de septiembre de 2022** el preceptivo dictamen [**Nº 236/2022**] donde se dictamina:

“Que no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de conservación y mantenimiento de las vías públicas que corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), y las lesiones sufridas por D.ª <XXXXX> ≥ como consecuencia de una caída, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada”

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamentan la reclamación y por ello no existe nexo causal alguno, entre el daño reclamado y el funcionamiento de los servicios públicos, causa que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dª <XXXXX> por no quedar acreditado la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación a los recursos a los que hubiere lugar.

2022JG01046.-

Resultando que con fecha **22 de julio de 2020** se presenta por Dña. <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos (rotura del brazo derecho) sufridos el día 24 de enero de 2020 al caerse por tropezar con una chapa puesta en la acera que sobresalía, cuando iba caminando por la Plaza San Nicasio a la altura de Toldos Carrasco, según alega en su escrito.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que, tras requerimiento, se presenta por la reclamante con fecha **19 de agosto de 2020** la documentación solicitada.

Resultando que con fecha **30 de septiembre de 2020** obra en el expediente, informe emitido por el Servicio de Obras donde hace constar:

“Visto el expediente de referencia, ubicación y fecha del incidente, he de decir que ese mismo día se tuvo aviso de un bolardo y baldosas arracadas por algún vehículo en esa dirección, por lo que se procedió a la retirada de los elementos peligrosos, tapado de la zona y posterior reparación.

Por lo que en ese momento existía algún tropiezo momentáneo de titularidad pública.”

Resultando que con fecha **29 de enero de 2021** obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Policía Local donde hace constar:

“REPORTE DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DE AVISOS 569/2020

Según lo indicado por el funcionario de esta policía con núm. Profesional 227-418, en la recepción de avisos núm. 569/2020, del programa informático de esta policía, se hace constar lo siguiente:

*Que siendo las 11:14 horas del día 24 de enero de 2020, se tiene constancia que en la calle PZ SAN NICASIO , se estaba produciendo una incidencia de tipo: **CAIDA EN VIA PUBLICA**, cuyo resumen es el siguiente: **Comunica 227-304, que la implicada ha sufrido una caída en vía pública al tropezar en la tapa de una alcantarilla.-***

Iniciada la actuación de el/los Agente/s núm. Profesional y, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado:

Comentan los agentes que se adolece de un brazo, pero que no desea asistencia médica.

Se marcha para su domicilio por su propio pie.

PERSONAS IMPLICADAS:

*≤ XXXXX ≥, con D.N.I. núm. ≤ XXXXX ≥ con domicilio VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), calle CL. ≤ XXXXX ≥, cuya implicación es: **PERSONA CAIDA.**”*

Resultando que mediante acuerdo 2020JG00329 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **15 de marzo de 2021** y notificado a la interesada el día 26 de marzo de 2021 y por la Correduría ≤ XXXXX ≥ el día 15 de marzo de 2021, se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estimara la concurrencia de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





responsabilidad del Ayuntamiento, se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general, se le comunica el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

Resultando que, con fecha **26 de marzo de 2021** se solicita por la Correduría de seguros diversa documentación.

Resultando que, con fecha **4 de mayo de 2021** se emite, a solicitud de la Correduría de seguros para el esclarecimiento de varias dudas, informe por el Servicio de Obras, que dice:

“”Visto el expediente de referencia y el escrito de la Compañía <XXXXX>, en el que solicita:

“Rogamos nos trasladen una fotografía del lugar donde se produjo la caída que se menciona en la nota de la Policía Local; asimismo se debe solicitar a los agentes intervinientes si la caída estuvo relacionada con lo indicado en el informe en el que se dice que " ese mismo día se tuvo aviso de un bolardo y baldosas arracadas por algún vehículo en esa dirección, por lo que se procedió a la retirada de los elementos peligrosos, tapado de la zona y posterior reparación".

Rogamos requieran al ayuntamiento para que aporte el atestado completo de este accidente de tráfico así como se nos indique si el tapado posterior consistía en la colocación de una chapa metálica

Paso a informar lo que sigue:

Ese mismo día se tuvo aviso, en el Servicio de Obras, de un bolardo y baldosas arrancadas por algún vehículo en esa dirección, por lo que se procedió a la retirada de los elementos peligrosos, tapando la zona provisionalmente con una chapa y reparado posteriormente con baldosas y el propio bolardo.””

Resultando que el citado informe se remite a <XXXXX> que lo recibe el día **14 de mayo de 2021**.

Resultando que, mediante el acuerdo 2021JG01283 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **20 de julio de 2021** se aprueba conceder a D^a <XXXXX> y a la compañía aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones. Dicho acuerdo es recibido el día 11 de agosto de 2021 por la Sra. <XXXXX> y el día 23 de agosto de 2021 por la Correduría y en el plazo establecido no se presentan alegaciones.

Resultando que, con fecha **23 de agosto de 2021** se comunica a la interesada el cambio de Instructora del expediente de acuerdo al Decreto de Alcaldía número 2021D02565 de fecha 14 de julio de 2021, acusando recibo el día 14 de septiembre de 2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que, con fecha **21 de septiembre de 2021** se recibe escrito de la Correduría informando sobre la desestimación de la reclamación por parte de la aseguradora en estos términos:

“En relación con el siniestro de referencia y respecto a la reclamación patrimonial instada por D/Dña <_XXXXX_>contra el EXCMO AYUNTAMIENTO por el accidente sufrido el pasado día 24/01/2020, os damos traslado de las indicaciones de la compañía:

“En cualquier tipo de reclamación patrimonial es necesario que se cumplan varios requisitos:

- La efectiva realidad del daño sufrido el cual debe de ser efectivo, individualizado y evaluable económicamente.

- Que el daño o lesión sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto.

- Que no se haya producido por fuerza mayor, ni que el perjudicado tenga el deber de soportar el daño.

Una vez analizada toda la documentación e información que obra en el expediente administrativo, entendemos que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto.

La reclamante no aporta testigos que avalen su versión.

Se ha de señalar que en la reclamación previa administrativa se indica que la caída se produce a plena luz del día. En consecuencia, el obstáculo era visible para los peatones. Consideramos que la causa directa y eficiente de la caída fue la falta de atención de la reclamante.

Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación.”

Resultando que el anterior escrito se remite a la interesada que lo recibe el día **8 de octubre de 2021**.

Resultando que con fecha **4 de marzo de 2022** se solicita a la interesada que presente la cuantificación económica de los daños, así como el alcance de las secuelas si se hubiera producido la curación y que recibe el día 8 de marzo de 2022, cuantificando el daño en **25.182,38 euros**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **24 de marzo de 2022** se admite el medio de prueba propuesto por la Sra. ≤ XXXXX ≥ consistente en la prueba de testigo de los hechos, abriéndose un periodo de prueba por plazo de treinta días en el que se practicará la prueba testifical, notificándose a la interesada y emplazando a la misma y al testigo en las dependencias de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas a las 11.30 horas del día 13 de abril de 2022, para proceder a la práctica de la prueba admitida.

Resultando que con fecha **13 de abril de 2022** consta en el expediente la comparecencia del testigo propuesto:

“””Oficial de Policía Local con numero de placa 227-304.

MANIFIESTA:

PREGUNTADO si sabe por qué ha sido citado **RESPONDE** que si.

PREGUNTADO qué relación tiene con la reclamante **RESPONDE** que ninguna.

PREGUNTADO si iba con la reclamante en el momento del suceso, **RESPONDE** que no, pasaba por allí con el coche patrulla.

PREGUNTADO si vio que estaba alguien más con la Sra. ≤ XXXXX ≥ en ese momento o iba sola, **RESPONDE** que no sabe si iba sola o no, había gente con ella atendiéndola (otros ciudadanos, no servicios médicos)

PREGUNTADO si vio a la reclamante caerse o la vió ya en el suelo **RESPONDE** que no la vio caerse.

PREGUNTADO, qué hacía el testigo por allí, **RESPONDE** que haciendo el recorrido en el coche policial con labores de seguridad ciudadana.

PREGUNTADO si vio algún elemento que pudiera hacer caerse a la Sra. ≤ XXXXX ≥ **RESPONDE** que no lo recuerda.

PREGUNTADO si sabe exactamente dónde estaban atendiendo a la Sra. ≤ XXXXX ≥ **RESPONDE** que no lo recuerda con exactitud, pero más o menos entre la portada de Toldos Carrasco y la portada de Berna.”””

Resultando que con fecha **25 de mayo de 2022** se vuelve a conceder trámite de audiencia a la interesada y a la Correduría de seguros ≤ XXXXX ≥ al existir nueva documentación obrante en el expediente, sin que a la fecha de la propuesta de resolución del instructor conste la presentación de alegaciones u otros documentos a tener en cuenta.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

Considerando que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia de la funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*

Resultando que, determinada la existencia de un daño efectivo, procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la parte que reclama la responsabilidad patrimonial de la Administración acreditar la realidad de los hechos en que se fundamenta dicha pretensión y en particular que las consecuencias dañosas derivan del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Es decir, les corresponde conforme a las normas del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, probar el nexo causal entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público que; para el caso que nos ocupa, supone que le incumbe probar la existencia del accidente y que los daños sufridos derivan de la chapa colocada en la vía pública. En este caso, se alega que la caída sobrevino como consecuencia de la existencia de una chapa que sobresale del nivel de la acera.

Resultando que la reclamante solo aporta informes médicos, los cuales no acreditan que la caída se produjera en el lugar invocado por la misma, ni que fuera propiciada

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por los factores que aduce. Lo único que dichos informes prueban es que la interesada padeció unos daños físicos, pero no su origen.

Resultando que la reclamante no aporta fotografías de la supuesta chapa metálica ni otro elemento de prueba.

Resultando que de la declaración del testigo por la reclamante propuesto se manifiesta:

“PREGUNTADO si vio a la reclamante caerse o la vió ya en el suelo
RESPONDE que no la vio caerse.”

Resultando que la cuestión se centra, en establecer si ha resultado probado que la caída se produjo en el lugar alegado por la reclamante, y por las concretas circunstancias que declara, se debe responder de forma negativa, ya que la única prueba existente al respecto es su propia declaración, lo que se muestra claramente insuficiente para acreditar tal hecho.

Debe destacarse, asimismo, que no existen testigos oculares de la caída, únicamente la intervención del policía que realizaba funciones de protección ciudadana. De otra parte, tampoco ha realizado alegación alguna en el trámite de audiencia sobre la práctica de dicha testifical, o propuesto o aportado cualquier otra prueba que lleve al convencimiento de que el accidente se produjo según su versión y en el lugar concreto que manifiesta.

Respecto al informe de la Policía Local de **29 de enero de 2021**, resulta del mismo que los agentes no presenciaron el accidente, por lo que tampoco serviría para acreditar que éste se produjo en la forma relatada por la reclamante.

Considerando de aplicación el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que es en este caso aplicable la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, disponiendo su artículo 54.9 a) en cuanto a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que éste órgano debe ser consultado en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, tramitados por las entidades locales de la Región, siendo aplicable el límite cuantitativo para la solicitud del dictamen para cuantías superiores a seiscientos un euros (601 euros), **anterior a la modificación de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, por la Ley 3/2020, de 19 de junio, en vigor desde el 4 de julio de 2020.**

Resultando que con fecha **22 de junio de 2022** se dicta Decreto de alcaldía número 2022D04455 en el cual se ordena su remisión al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en virtud del cumplimiento del artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en consonancia con la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con **27 de junio de 2022** se reciben por parte de D. \leq XXXXX \geq escrito de alegaciones, las cuales son desestimadas por ser las mismas extemporáneas mediante informe jurídico de la instructora fecha **28 de junio de 2022**, y el cual fue notificado a la interesada.

Resultando, que tras su envío al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, derivado de la cuantía de la indemnización solicitada, se recibe con fecha **19 de septiembre de 2022** el preceptivo dictamen [Nº 242/2022] donde se dictamina:

“Que no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de conservación y mantenimiento de las vías públicas que corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), y las lesiones sufridas por D.^a \leq XXXXXX \geq , como consecuencia de una caída, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada.”

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamentan la reclamación y por ello no existe nexo causal alguno, entre el daño reclamado y el funcionamiento de los servicios públicos, causa que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D.^a \leq XXXXX \geq , por no quedar acreditado la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

2022JG01047.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial **2019RJP00237**, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha **1 de octubre de 2019** por D.^a \leq XXXXX \geq formulando reclamación por los daños sufridos en vivienda sita en el Paraje del Peral, calle Prieto (\leq XXXXX \geq), el día 19 de septiembre de 2019 a consecuencia de la tormenta de pedrisco y viento huracanado, provocando desperfectos en la valla de la vivienda. Valorando los daños en 4.356 euros según presupuesto que adjunta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **24 de octubre de 2019**, por la interesada se presentan nuevos presupuestos para adjuntar a su reclamación:

- Empresa Multimap, por arreglo de acera y calzada: 716,80 €.
- Empresa Jardinería Las Jaras por reposición de arbolado: 3.280,00 €

Resultando que con fecha **29 de octubre de 2019** se le requiere a la interesada subsanación de su reclamación, que presenta la documentación solicitada el día **4 de noviembre de 2019**.

Resultando que con fecha **8 de noviembre de 2019** se emite el siguiente informe del Servicio del Servicio de Policía Local que dice:

Según lo indicado por el funcionario de esta policía con núm. Profesional 227-415, en la recepción de avisos núm. 7302/2019, del programa informático de esta policía, se hace constar lo siguiente:

Que siendo las 18:07 horas del día 17 de septiembre de 2019, se tiene constancia que en la calle PA . PERAL EL , se estaba produciendo una incidencia de tipo: **CAIDA EN VIA PUBLICA**, cuyo resumen es el siguiente: **Debido a las caídas de árboles por la zona del peral ha habido daños en diversas casas.-**

Iniciada la actuación de el/los Agente/s núm. Profesional 227-444 y 227-446, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado:

Se adjunta fotos de las casas dañadas y zonas donde se ha caído árboles.

Se le pasa la incidencia a jardines.

La calle principal queda cortada al tráfico ya que no ha sido posible quitar el árbol.

Resultando que con fecha **11 de noviembre de 2019** se emite el siguiente informe del Servicio de Medio Ambiente:

1º Visitó la zona el día 17-09-2019 tras ser avisado de que se había producido una tormenta con fuertes vientos

2º Que el encargado iba acompañado del concejal del área de Medio ambiente

3º Que pudieron comprobar cómo efectivamente había unos árboles caídos de la calle en la valla de la casa del reclamante

4ª Que el arbolado fue retirado a los días siguientes por los servicios Municipales de Parques y Jardines.”

Resultando que con fecha **20 de noviembre de 2019** se emite el siguiente informe del Servicio de Obras:

“Vista la solicitud de reclamación del expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no nos consta actuación alguna en este caso concreto.

La actuación, en su caso, sería realizada por otros Servicios.”

Resultando que por acuerdo 2020JG00042 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **20 de enero de 2020**, se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente de seis meses y se le informa de la designación de Instructor y Secretaria encargados de la tramitación del expediente. Acuerdo corregido mediante otro (2020JG00247 de Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020) por error en el nombre de la aseguradora de la Corporación.

Resultando que con fecha **29 de enero de 2020**, se da traslado a la Correduría y a la interesada de la documentación obrante en el expediente, y se les concede plazo para presentar alegaciones.

Resultando que con fecha **3 de febrero de 2020** se presentan por la interesada escrito de alegaciones donde manifiesta que el suceso fue el 17 de septiembre de 2019 y no el día 19 como inicialmente indicó; y las cuales se hallan en el expediente de su razón; y las cuales se envían a la Correduría de seguros.

Resultando que con fecha **8 de mayo de 2020** se emite informe por la AEMET con el siguiente contenido:

“Informe meteorológico sobre la posible situación de vientos y precipitaciones fuertes entre los días 16 y 19 de setiembre de 2019 en Valdepeñas (Ciudad Real)

D. <XXXXX>, del Cuerpo de Meteorólogos del Estado, Técnico de Meteorología de la Delegación Territorial de Madrid de la Agencia Estatal de Meteorología, autoridad meteorológica del Estado Español, de conformidad con la ley 66/1997, de 30 de diciembre, y para contestar a la solicitud registrada en el sistema de gestión de peticiones e ingresos de AEMET con nº 990200771 y, a petición del Ayuntamiento de Valdepeñas, emite el siguiente informe sobre la probabilidad de vientos y/o precipitaciones fuertes en la localidad de Valdepeñas los días 16 a 19 de setiembre de 2019.

La situación meteorológica a las 14 hora oficial del día 17 de setiembre de 2019 era de una vaguada en altura sobre el suroeste peninsular con línea de inestabilidad que afectaba esa zona y especialmente a la provincia de Ciudad Real, con forzamiento dinámico e inestabilidad convectiva. Bajo estas condiciones entre las 13:30 y las 15:00 horas UTC, a lo largo de una línea entre Ciudad Real y Valdepeñas se formó una línea de turbonada que dejó señales de bastante intensidad en la reflectividad del radar de AEMET de Madrid, con señales que, teniendo en cuenta además la situación sinóptica, podrían estar asociadas a cierta severidad en forma de viento o precipitación fuertes propias de células convectivas.

El resto de los días especificados en el informe, 16, 18 y 19, no se dieron condiciones favorables a eventos parecidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En cuanto a datos de observación de intensidades de precipitación y viento disponibles en estaciones cercanas, en un radio de 55 km, en la propia Valdepeñas sólo se registraron una racha máxima de viento de 49 km/hr a las 14:20 horas UTC y 0,4 mm de precipitación a las 15 horas UTC.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza lineal del fenómeno, se puede considerar que fenómenos meteorológicos asociados similares a una situación de tormentas severa se pudieran registrar en puntos de la provincia. De esta forma se constata que en el observatorio de Almagro, a unos 30 km de distancia se registró a las 15 horas UTC una precipitación total de 18 mm que se produjo además en 10 minutos con una intensidad de 108 mm/hora. Además en ese mismo punto se registró a las 14:30 horas UTC una racha máxima de 74 km/hr.

En Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués también se registraron rachas de viento de 56 km/hr a las 14:50 y a las 14:00 horas UTC respectivamente.

Las tormentas desarrolladas en forma de líneas de turbonada suelen aparejar fenómenos meteorológicos severos localmente a lo largo de dichas líneas. En este caso es bastante probable que en las cercanías de Valdepeñas se produjeran rachas de viento fuertes o muy fuertes y precipitaciones intensas puntualmente, aunque no quedaran registradas en el propio observatorio de Valdepeñas.”

Resultando que con fecha 10 de junio de 2020 se comunica por la citada correduría de seguros la siguiente resolución:

“En relación con el siniestro de referencia, lamentamos comunicarle que la compañía no propone indemnización alguna.

Según indica, en el expediente de reclamación del Ayuntamiento se comprueba como originariamente, en el vallado de la parcela con la calle Prieto, existía un muro de fábrica de ladrillo revestido con aplacado imitación bloques o similar hasta una altura de 80 cm desde el suelo.

Existe la caída de árbol ubicado en la vía pública cuyo derrumbe provoca levantamiento de calzada.

El reclamante ha procedido a levantar un muro de bloques de hormigón de diferente constitución al existente. A través del seguro de hogar privativo, contratado con la entidad aseguradora Mapfre, a través del expediente <XXXXXX> la empresa de asistencia procedió a levantar un muro de bloques hasta la altura originaria de 80 cm.

Dicho importe no ha sido recobrado al Ayuntamiento por la entidad aseguradora Mapfre en caso de haber entendido que los daños no fueran debidos a un temporal extraordinario.

Existe una intervención adicional de la empresa de asistencia de Mapfre, contratado y abonado de forma particular por la Sra. <XXXXXX>, para reparación acerado y vía pública por importe de 716,80 €, no gozando dichos daños de cobertura bajo condicionado al no considerarse daños a tercero, sino propios del Ayuntamiento asegurado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Al quedar fuera de la parcela, dichos daños no quedaban amparados por el seguro de hogar.

Además, la vivienda ha sido objeto de mejoras eliminando el vallado sobre el muro original realizando un muro de bloques de hormigón y coronación de teja cerámica. Se reclama el importe de la mejora por la cantidad 3.600 E (IVA no incluido) presupuesto emitido por la empresa Ferreyol, sin cobertura por la presente póliza, toda vez que se reclaman elementos que no son propios de la vivienda (vía pública) así como las mejoras realizadas.

Quedamos pendientes de que se informe al perjudicado.

Por otra parte, la compañía queda a la espera de resolución del expediente de reclamación Patrimonial.”

Resultando que con fecha **19 de junio de 2020** se le remite a la Correduría y a la interesada la nueva documentación obrante en el expediente.

Resultando que con fecha **15 de julio de 2020** se presenta por la interesada nuevo escrito de alegaciones, las cuales se hallan en el expediente de su razón.

Resultando que, con fecha **22 de diciembre de 2020**, consta en el expediente el siguiente informe emitido por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento:

“Que efectivamente mantuve una conversación con la Sra. <XXXXX>.

En la cual le dije que pasara al seguro la factura correspondiente al arreglo de su acerado y a las reparaciones de parte de su jardín, porque estos daños fueron ocasionados por un árbol situado en la vía pública, daños que en su día fueron verificados por el encargado de parques y jardines, y yo mismo.”

Resultando que, con fecha **25 de enero de 2021**, se concede de nuevo trámite de audiencia en el plazo de 15 días y se les remite el anterior informe a la Correduría de Seguros <XXXXX> y la interesada el día 2 de febrero de 2021.

Resultando que con fecha **3 de febrero de 2021** se recibe nuevo escrito de alegaciones de la interesada, el cual se encuentra en el expediente de su razón.

Resultando que con fecha **1 de julio de 2021**, por la interesada se presenta escrito el cual se incorpora al procedimiento.

Resultando que, con fecha **25 de agosto de 2021** se comunica a la interesada el cambio de Instructora del expediente de acuerdo al Decreto de Alcaldía número 2021D02543 de fecha 13 de julio de 2021.

Resultando que constan en el expediente con fechas **22 de diciembre de 2021** y **10 de enero de 2022** los siguientes informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento:

Informe de 22-12-2021:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Visto nuevamente la reclamación echa por D.ª <XXXXXX>de que le abonen urgentemente la cantidad gastada por reparaciones realizadas en su vivienda en el Paraje El Peral les expongo:

Yo como encargado del servicio de parques y jardines hice un informe en su día dando la veracidad de los hechos en la que sí había un árbol caído que produjo destrozos en la vivienda de la propietaria

Pero que no tengo más potestad para los demás trámites que se puedan producir a posterior de mi informe

Y que me ratifico en el informe realizado en su día”

Informe de 10-1-2022:

“Vista la nueva reclamación para informar sobre el estado del árbol indicar que efectivamente el árbol no tenía la raíz muy pivotante con lo que no tenía mucha sujeción al terreno y también presentaba algunas podredumbres en las raíces que no se eran vistas desde exterior como posible causa de la caída del árbol y también acompañada con los fuertes vientos y lluvia caída”

Resultando que con fecha **13 de enero de 2022** se abre de nuevo trámite de audiencia remitiendo este último informe a la Correduría y a la interesada.

Resultando que, con fecha **1 de febrero de 2022** se remite a la interesada comunicación de la Instructora del expediente en la que se le requiere que acredite la efectividad del daño producido en cuanto al precio de la reposición de la arboleda.

Resultando que con fecha **14 de febrero de 2022** la interesada presenta escrito de alegaciones junto con la reclamación y un croquis y fotografías de los daños producidos.

Resultando que con fecha **9 de marzo de 2022** se recibe contestación de la Correduría <XXXXXX> comunicando que:

“Revisada la documentación aportada, lamentamos informarles que la compañía aseguradora no propone indemnización alguna.

En el expediente de reclamación del Ayuntamiento se comprueba como originariamente, en el vallado de la parcela con la calle Prieto, existía un muro de fábrica de ladrillo revestido con aplacado imitación bloques o similar hasta una altura de 80 cm desde el nivel del solado.

Existe la caída de árbol ubicado en la vía pública cuyo derrumbe provoca levantamiento de calzada.

El reclamante ha procedido a levantar un muro de bloques de hormigón de diferente constitución al existente. A través del seguro de hogar privativo, contratado con la entidad aseguradora Mapfre, a través del expediente <XXXXXX> la empresa de asistencia procedió a levantar un muro de bloques hasta la altura originaria de 80 cm.

Dicho importe no ha sido recobrado al Ayuntamiento por la entidad aseguradora Mapfre en caso de haber entendido que los daños no fueran debidos a un temporal extraordinario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Existe una intervención adicional de la empresa de asistencia de Mapfre, contratado y abonado de forma particular por la Sra< XXXXX >, para reparación acerado y vía pública por importe de 716,80 euros, no gozando dichos daños de cobertura bajo condicionado al no considerarse daños a tercero, sino propios del Ayuntamiento asegurado.

Además, la vivienda ha sido objeto de mejoras eliminando el vallado sobre el muro original y realizando un muro de bloques de hormigón y coronación de teja cerámica.

Se reclama el importe de la mejora por la cantidad 3.600 euros (IVA no incluido) presupuesto emitido por la empresa Ferreyol, sin cobertura por la presente póliza, toda vez que se reclaman elementos que no son propios de la vivienda (vía pública) así como las mejoras realizadas.

Quedamos a la espera de recibir resolución del expediente de reclamación patrimonial.”

Resultando que, con fecha **24 de mayo de 2022** por el Encargado del Servicio de Parques y jardines se emite el siguiente informe:

“Visto la petición de nueva información sobre los daños causados por un árbol existente en la calle de Prieto en el paraje el Peral informar que:

Sí se producen daños en el interior por la caída del árbol dentro del mismo.”

Resultando que con fecha **7 de junio de 2022** se abre el ultimo trámite de audiencia remitiendo este último informe a la Correduría y a la interesada, y la cual, en el plazo conferido presenta escrito de alegaciones, las cuales se hallan en el expediente de su razón.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.*

Considerando que, de aplicación lo dispuesto en los artículos 67, 81, 91 y 92 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) reguladores del procedimiento administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

En este caso, existe nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño causado sobre la vivienda propiedad de la interesada por el árbol que cayó en la C/ Prieto (< XXXXX >) sito en el Peral, y del cual es responsable esta Administración, ya que el mismo según el informe de Medio Ambiente del día 10 de enero de 2.022 establece: *“no tenía la raíz muy pivotante con lo que no tenía mucha sujeción al terreno y también **presentaba algunas podredumbres en las raíces**”*

Constan acreditados la existencia y efectividad de una lesión patrimonial, la antijuridicidad del daño y la responsabilidad de la Administración, habiéndose aportado los siguientes medios de prueba:

- Fotografías aportadas por la interesada.
- Informe de la AEMET
- Informes de los Servicios de Medio Ambiente, Obras y Policía Local de este Ayuntamiento.

Considerando que no concurre fuerza mayor en los hechos acaecidos el día 17 de septiembre de 2019 ya que el viento fue un evento previsible, no evitable, pero, según informe remitido por la AEMET, las rachas de viento no superaron los 49 Km/h.

Considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJSP), reguladores de los principios de responsabilidad patrimonial y la indemnización respectivamente.

La cuantía del daño causado habrá de valorarse según los daños efectivamente causados por la caída del árbol sobre la vivienda, habiendo aportado la interesada presupuestos sobre el coste de reparación de los daños causados, el cual asciende a 3.280,00 €

Considerando de aplicación el artículo 54.1.a) de Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha anterior a su reforma por Ley 3/2020, de 19 de junio, se debe recabar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo en Castilla La Mancha, al superar la cuantía de la indemnización los 600,00 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	106 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **13 de julio de 2022** se dicta Decreto de alcaldía número 2022D04860 en el cual se ordena su remisión al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en virtud del cumplimiento del artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en consonancia con la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha.

Resultando, que tras su envío al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, derivado de la cuantía de la indemnización solicitada, se recibe con fecha **19 de septiembre de 2022** el preceptivo dictamen [Nº **243/2022**] donde se dictamina:

“Que existiendo relación de causalidad entre el servicio público dispensado por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños y perjuicios sufridos por D.^a <XXXXX>, a causa de la caída de un árbol de titularidad municipal sobre un inmueble de su propiedad, procede dictar resolución parcialmente estimatoria de la responsabilidad patrimonial examinada, debiendo fijarse su cuantía conforme a los criterios señalados en la consideración VI.”

Resultando que con fecha **21 de septiembre de 2.022** se emite Informe de Intervención de retención de crédito por importe de 150,00 € (aplicación presupuestaria 17100.226.99) (operación RC 220220030671).

Resultando que con fecha **22 de septiembre de 2.022** se emite Informe de Intervención de fiscalización por importe de 150,00 € (F2022RP010ADO).

Considerando que, en cuanto al presupuesto aportado por el arreglo de la acera y calzada por importe de 716,80 euros y que; con independencia de que el concejal le diera permiso de forma verbal para arreglar el dominio público, al no constituir un daño sobre bienes o derechos propios, no cabe dilucidar su pago en el seno del expediente de responsabilidad patrimonial, debiendo ser desestimada en este aspecto.

No obstante, si efectivamente el bien es de dominio público, y se prueba la existencia de un daño en el mismo, la ejecución de las obras para su reparación por el particular, el coste de las mismas y la autorización del concejal, el principio de prohibición de enriquecimiento injusto de la administración impone al ayuntamiento instruir expediente diferenciado para acordar, en su caso, el pago como si de un contrato de obras irregularmente adjudicado se tratase, debiendo aportar el interesado factura de la ejecución.

Resultando que por parte de la Unidad de Régimen Jurídico se procedió a la apertura del citado expediente diferenciado (**2022RJP00135**) para el abono de los 716,80 €, aprobándose el mismo mediante Decreto de alcaldía nº 2022D05482 de 17 de agosto de 2022 (téngase en cuenta el Decreto de alcaldía nº 2022D05692 de 29 de agosto de 2022 de corrección de errores en el segundo apellido de la reclamante).

Considerando que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto de la interesada reclamante, confirmado por Informes Técnicos de Medio Ambiente emitidos al efecto que obran en el expediente, siendo la causa el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	107 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





derrumbamiento de varios árboles (propiedad del Ayuntamiento por los fenómenos meteorológicos ocurridos en el Paraje "El Peral" el día 17 de septiembre de 2019)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar parcialmente la reclamación patrimonial formulada por D^a. ≤ XXXXX ≥ por los daños materiales sufridos en su vivienda de la Calle de Prieto (≤ XXXXX >) en el Paraje del Peral, el día 17 de septiembre de 2019 a consecuencia de la tormenta que se registró ese día, con agua y viento, que provocó la caída de árboles del camino, dañando la arboleda que existía en el inmueble de su propiedad.

Que dichos daños ascienden a **3.280,00** (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS), de los cuales **150,00 euros** serán abonados por este Ayuntamiento, previa firma del finiquito en las Oficinas Municipales (franquicia actual de la póliza contratada con AXA al efecto) y **3.130,00 euros** (TRES MIL CIENTO TREINTA EUROS) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros ≤ XXXXX ≥, con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

El pago de los daños anteriormente referidos se realizará previa presentación de factura y acreditación de pago de dicha factura, conforme a la legalidad vigente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos, que en su caso, hubiere lugar.

TERCERO. Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial **2019RJP00237**.

2022JG01048.-

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 13 de julio de 2020 al caer por tropezar con basura sin recoger en las inmediaciones de contenedores ubicados en calle Unión c/v calle Cervantes.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	108 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO. Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO. Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO. Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO. Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG01049.-

Resultando que con fecha **20 de julio de 2021** por Dña. <XXXXX> se presenta escrito formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 2 de septiembre de 2020 cuando al atravesar la intersección entre la calle Lorenzo Luzuriaga y el Paseo Luis Palacios por el paso de peatones, se introdujo el tacón de uno de sus zapatos dentro de un hueco existente en el pavimento junto a

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	109 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





una rejilla de desagüe, según alega en su escrito registrado con fecha 20 de julio de 2021. Valorando los daños causados en 2.200,96 €.

Resultando que, tras requerimiento, se presenta por la reclamante con fecha **21 de septiembre de 2021** la documentación solicitada.

Resultando que mediante acuerdo 2021JG01746 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **4 de octubre de 2021**, se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general, se le comunica el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargadas de la tramitación del expediente.

Resultando que con fecha **5 de octubre de 2021** se remite a la Correduría \leq XXXXX \geq la documentación obrante en el expediente, que acusa el mismo día.

Resultando que con fecha **16 de diciembre de 2021** obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Obras donde hace constar:

“Habiendo girado visita el técnico que suscribe al lugar indicado, esquina de la calle Lorenzo Luzuriaga con vuelta Paseo Luis Palacios, se ha podido observar la existencia de un paso de peatones tal y como muestra la fotografía adjunta.

Este paso de peatones cruza la calzada de asfalto de ancho 309 cm, existiendo en ambos extremos bordillo de piedra rebajados precedidos de loseta de botones rugosa para facilitar el cruce a personas con movilidad reducida o usuarios de sillas de ruedas y discapacidad visual respectivamente.

La longitud del rebaje de bordillo es de 300 cm, coincidente con la longitud del paso de cebras pintado de blanco en el asfalto de la calzada.

La longitud del paso de cebras se divide en tres tramos:

- *un tramo de paso de cebras de 212 cm*
 - *un sumidero corrido, de 42 cm de ancho y de longitud igual al ancho de la calzada, construida en fundición y con oquedades de sección cuadrada de 4*4 cm cada una para permitir la entrada de agua de lluvia*
 - *un último tramo de paso de cebras pintado sobre el asfalto de 46 cm de longitud.*
- Existían también ciertos defectos de asfalto junto al sumidero corrido que han sido arreglados el 24 de noviembre de 2021 según parte de trabajo 2021PT2474*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	110 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **13 de enero de 2022** obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Policía Local donde hace constar:

“Por medio del presente y conforme a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación formulada por < XXXXX >”

Resultando que con fecha **14 de enero de 2022** se admite a trámite el medio de prueba propuesto por la Sra. < XXXXX > consistente en la prueba de testigos de los hechos, abriéndose un periodo de prueba por plazo de treinta días en el que se practicará la prueba testifical, notificándose a la interesada y emplazando a la misma y a los testigos, para proceder a la práctica de la prueba admitida, en las dependencias de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas, el día 8 de febrero de 2022 para el testigo D. < XXXXX > y el día 24 de febrero de 2022, para el testigo D. < XXXXX >

Siendo las comparecencias las que siguen:

D. < XXXXX >:

“En Valdepeñas. siendo las 11:30 horas del día 8 de Febrero de 2.022 ante la instructora del procedimiento de reclamación patrimonial **2021RJP00169** iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, comparece **D. < XXXXX >** con DNI número < XXXXX >, vecino de Valdepeñas, con domicilio en C/ < XXXXX > en calidad de testigo, comparece ante la instructora de este procedimiento y, ante las preguntas formuladas **MANIFIESTA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	111 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





PREGUNTADO si sabe por qué ha sido citado **RESPONDE** que si, por un percance que tuvo la reclamante.

PREGUNTADO qué relación tiene con la reclamante **RESPONDE** que ninguna.

PREGUNTADO si estaba con la reclamante en el momento del suceso, **RESPONDE** que no. Trabaja en < XXXXX >y estaba tirando la basura.

PREGUNTADO si vio a la Sra. < XXXXX >caerse **RESPONDE** que no la vió caer, pero la escuchó y la vió en el suelo.

PREGUNTADO si sabe dónde vive la reclamante, **RESPONDE** que no.

PREGUNTADO si observó cuando fue a ayudar a la Sra. < XXXXX >algún desperfecto en la acera o calzada **RESPONDE** que hay baches, que todavía hay.

PREGUNTADO si observó que la Sra. < XXXXX > se le rompieran los zapatos **RESPONDE** que él no vio que se le rompieran. Que no se fijó.

Que no tiene más que añadir, finalizando esta comparecencia a la 11:36 horas del día indicado en el encabezamiento.””””

D. < XXXXX >:

“En Valdepeñas. siendo las 13:15 horas del día 24 de Febrero de 2.022 ante la instructora del procedimiento de reclamación patrimonial **2021RJP00169** iniciado a instancia de D^a < XXXXX >, comparece **D. < XXXXX >** con DNI número < XXXXX >, vecino de Valdepeñas, con domicilio en C/ < XXXXX > en calidad de testigo, comparece ante la instructora de este procedimiento y, ante las preguntas formuladas **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO si sabe por qué ha sido citado **RESPONDE** que vio que se cayó en la calle.

PREGUNTADO si tiene algún tipo de amistad o enemistad y/o parentesco con la reclamante **RESPONDE** que no.

PREGUNTADO que hacía Ud. cuando dice en su declaración que escuchó a una señora que pedía ayuda desde el suelo **RESPONDE** que si. Estaba trabajando en < XXXXX >**PREGUNTADO** si vio caer a la reclamante o ya la vio en el suelo **RESPONDE** que escucharon el golpe y estaba en el suelo. Estaba trabajando, no la vio, solo la escuchó.

PREGUNTADO si conoce a D^a < XXXXX >de algo **RESPONDE** que no.

PREGUNTADO si ve pasar a D^a < XXXXX > en ocasiones por el mismo lugar **RESPONDE** que ve mucha pasar gente, que no se ha percatado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	112 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En base a su declaración de fecha 21 de Septiembre de 2.020 y que consta en el expediente, manifestó "la dejamos apoyada en la pared del parque, que hay al otro lado de la calle"... **PREGUNTADO** ¿observó si D^a <XXXXX> iba con zapatos de tacón o zapatos planos? **RESPONDE** que solo la levantaron.

PREGUNTADO si le dijo D^a <XXXXX> a Ud. o a su compañero que se le había roto el zapato **RESPONDE** que no. No lo recuerda.

PREGUNTADO si vio cuando recogieron a D^a <XXXXX> y cuánto tiempo tardaron **RESPONDE** que no lo sabe. Ellos se pasaron ya dentro de <XXXXX>.

PREGUNTADO si ha visto caídas en el lugar que manifiesta caerse D^a <XXXXX> **RESPONDE** que no.

Que no tiene más que añadir, finalizando esta comparecencia a la 13:23 horas del día indicado en el encabezamiento."""

Resultando que con fecha **8 de marzo de 2022** se les concede a la interesada y a la compañía aseguradora <XXXXX>, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros trámite de audiencia por un plazo de 10 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan y presentar la documentación que estimen pertinente.

Resultando que con fecha **18 de marzo de 2022** la interesada presenta el siguiente escrito de alegaciones:

Que interesa a esta parte dar por reproducidos en este trámite las alegaciones d contenidas en el escrito de solicitud de responsabilidad patrimonial y a efectos probatorios dar también por reproducida la documentación con el mismo aportada.

La prueba practicada evidencia la realidad del accidente objeto de la presente reclamación, accidente que se produjo debido al mal estado del asfalto que rodea al sumidero existente en el paso de cebrá situado en Lacalle Lorenzo Luzuriaga con vuelta a Paseo Luis Palacios.

El mal estado de conservación del pavimento que rodea al sumidero se evidencia porque el mismo ha sido arreglado con posterioridad al siniestro como se deduce de la lectura del informe unido a las actuaciones elaborado D. Carmelo Sanchez Marín pero también por la observación de las fotografías aportadas junto con la reclamación.

Resultando que, con fecha **15 de junio de 2022** se recibe escrito de la Correduría de seguros <XXXXX> informando sobre la desestimación de la reclamación por parte de la aseguradora en estos términos:

"En relación con el siniestro de referencia, la compañía nos indica lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	113 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En cualquier tipo de reclamación patrimonial es necesario que se cumplan varios requisitos:

- La efectiva realidad del daño sufrido el cual debe de ser efectivo, individualizado y evaluable económicamente.
- Que el daño o lesión sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto.
- Que no se haya producido por fuerza mayor, ni que el perjudicado tenga el deber de soportar el daño.

Una vez analizada toda la documentación e información que obra en el expediente administrativo, entendemos que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto.

Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su de ambulación.”

Examen del procedimiento tramitado.- El examen del procedimiento sustanciado debe circunscribirse a la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el Título IV de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, denominado “*De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común*”, que incorpora varios preceptos singulares relativos al modo de tramitación de esta específica clase de procedimientos de responsabilidad patrimonial, tales como los acogidos en los artículos 67, 81, 82.5, 91 y 92.

Partiendo de tales referentes normativos, ante el examen de las actuaciones desplegadas en el curso de la instrucción, debe evidenciarse la dilación con la que se ha llevado a cabo la instrucción del procedimiento, el cual debía estar resuelto y notificado en el plazo de seis meses desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2.021.

Resultando que, a pesar de que el silencio es desestimatorio por trascurso del plazo para resolver; no por ello este Ayuntamiento debe dejar de satisfacer las pretensiones de los ciudadanos, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre se sujetará al siguiente régimen, en virtud del artículo 24.3.b) del mismo cuerpo legal:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	114 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





“b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.”

El silencio administrativo es una ficción jurídica y a la vez es un derecho del administrado, que le faculta para entender estimada (silencio positivo) o desestimada (silencio negativo) su pretensión; no obstante, este derecho no exime a la Administración de su deber de resolver. En los casos de desestimación por silencio, como el caso que nos ocupa, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Presupuestos normativos y jurisprudenciales para la exigencia de la responsabilidad patrimonial. -

Considerando que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	115 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

Considerando que la carga de la prueba de los hechos en que se base la reclamación de responsabilidad patrimonial recae necesariamente sobre el sujeto que la plantea, lo que incluye la acreditación de la relación causal invocada, de los daños producidos y de su evaluación económica. Es esta una formulación enunciada sistemáticamente por nuestra jurisprudencia, que encuentra ahora su principal apoyo normativo en los artículos 67.2 de la LPAC, y 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, de 7 de enero, que viene a recoger las reglas del *onus probandi*.

Considerando que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

Requisitos sustantivos: daño, relación de causalidad y antijuridicidad de aquél.-

Considerando de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente y según las alegaciones presentadas, que D^a <XXXXX>, de 52 años de edad, fue atendida por el medico de cabecera del SESCAM y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP el día 2 de septiembre de 2.020 por esguince de tobillo. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia de hueco existente en el pavimento junto a la rejilla de desagüe del paso de peatones entre la calle Lorenzo Luzuriaga y el Paseo de Luis Palacios. Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos del SESCAM y FREMAP, unas fotografías del lugar del accidente y la aportación de dos posibles testigos (*trabajadores de <XXXXX> cercana*) que se encontraban próximos al lugar de la caída.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	116 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a las pruebas testificales, es preciso señalar que tanto <XXXXX > como <XXXXX > reconocen que no fueron testigos directos de la caída; ya que según manifiestan: el primero de ellos *“que no la vio caer, pero la escuchó y la vio en el suelo”*, y el segundo expone *“que escucharon el golpe y estaba en el suelo. Estaba trabajando, no la vio, solo la escuchó”*

Así pues, la prueba practicada resulta poco concluyente, lo que impide tener por acreditado la causa exacta y las circunstancias de la caída y, ante la ausencia de otras pruebas, no es posible considerar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público puesto que, como se recoge en la sentencia de 30 de marzo de 2017 (recurso 595/2016) **“existen dudas sobre la dinámica del accidente, pues con los datos que obran en las actuaciones no es posible determinar con certeza cómo acontecieron los sucesos”**.

Tampoco las fotografías aportadas sirven para acreditar el nexa causal entre los daños sufridos y el funcionamiento de los servicios públicos municipales porque, como es doctrina reiterada, las fotografías, aunque muestren la existencia de un desperfecto en el pavimento, no prueban que la caída esté motivada por dicho defecto y la mecánica de la caída.

Asimismo, en este supuesto concurren otras circunstancias que han de tenerse en cuenta como son que la caída se produjo de día, con luz suficiente (*a la vista de la hora en la que fue atendida en los servicios médicos, según documentación clínica aportada*).

Tras el examen de los elementos de prueba incorporados al procedimiento puede entenderse acreditado que la lesionada cayó en la fecha y lugar señalado en su reclamación, y que existían ciertos desperfectos. Sin embargo, para considerar probado que la causa del accidente fuera el citado desperfecto, no existen elementos de juicio suficientes incorporados al procedimiento, puesto que, *en primer término*, los testigos propuestos que prestaron declaración no vieron como la reclamante caía, sólo se percataron del accidente una vez que estaba ya en el suelo; y *en segundo lugar*, no existe tampoco constancia por parte de la Policía Local que hubiera ningún tipo de actuación por su parte en esa fecha relacionado a la materia que nos ocupa.

De otra parte, es doctrina que, no puede requerirse a la Administración municipal un nivel de cumplimiento tan estricto y exacerbado que le obligue a responder de cualquier desperfecto en las vías urbanas por nimio que fuera, desplazando el riesgo de toda deambulación a la esfera de la responsabilidad de las administraciones públicas.

Considerando que no es preceptivo su remisión al Consejo Consultivo derivado de la cuantía de la indemnización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	117 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Considerando que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Considerando lo dispuesto en la propuesta de la instructora de fecha **23 de septiembre de 2.022**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D^a ≤ XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX > con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

2022JG01050.-

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 2 de septiembre de 2022 cuando, en el polígono Santa Paz, paseando por la acera de la travesía Ecuador, se cayó al suelo al introducir, sin darse cuenta, la pierna en una arqueta que tenía la tapa rota dentro de la misma, como alega en su escrito registrado con fecha 6 de septiembre de 2022.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	118 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO. Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO. Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 84858783, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

QUINTO. Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO. Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG01051.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX> en el que, figurando su inscripción con D <XXXXX> en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2016JG02079 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	119 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG01052.-

Vista la solicitud presentada por D/Dª. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos propiedad de otros particulares, titulares éstos de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/Dª. < XXXXX >, para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: KAIRO

Especie: Canina

Raza: Pitbull Terrier Americano

Color: BLANCO Y NEGRO

Sexo: M

Fecha de nacimiento: 11/03/2021

Lugar de residencia: AVDA. GREGORIO PRIETO, 35 – 1ª 13300 VALDEPEÑAS

Nº Microchip: 941010000432807

Veterinario: MIRA GARCÍA, DAVID

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia **perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, **de un año**, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	120 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

2022JG01053.-

Vista la solicitud presentada por D^a. ≤ XXXXX ≥, con documento de identidad 46808647J, con domicilio en ≤ XXXXX ≥ de VALDEPEÑAS (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la renovación de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/D^a. ≤ XXXXX ≥ para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: TURKO
Especie: Canina
Raza: American Stanffordshire X Pit Bull
Color: BLANCO Y NEGRO
Sexo: Macho
Fecha de nacimiento: 05/03/2020
Lugar de residencia: C/Adela Galán, 13; 13300 Valdepeñas
Nº Microchip: 941000025462326

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	121 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

2022JG01054.-

Vista la solicitud presentada por D^a. ≤ XXXXX ≥, con documento de identidad ≤ XXXXX ≥, con domicilio en CALLE TRINIDAD, 18 de VALDEPEÑAS (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la renovación de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/D^a. ≤ XXXXX > para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: REYKO
Especie: Canina
Raza: Akita
Color: Típica
Sexo: Macho
Fecha de nacimiento: 11/02/2022
Lugar de residencia: Calle Trinidad, 18; 13300 Valdepeñas
Nº Microchip: 941000027222615

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	122 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

2022JG01055.-

Vista la solicitud presentada por D. <XXXXX>, con documento de identidad <XXXXX>, con domicilio en CALLE BUENSUCESO, <XXXXX> de VALDEPEÑAS (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la renovación de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/Dª. <XXXXX> para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: MIA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	123 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Especie: Canina
Raza: Mestizo A. Bully X American staff
Color: BLANCA Y GRIS
Sexo: Hembra
Fecha de nacimiento: 26/11/2020
Lugar de residencia: Calle Buensuceso, 39 2ºB; 13300 Valdepeñas
Nº Microchip: 941000026260769

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG01056.-

Dada cuenta del escrito presentado \leq XXXXX \geq , en representación de \leq XXXXX \geq , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos y materiales sufridos por el Sr. \leq XXXXX \geq el día 4 de septiembre de 2022 cuando, al ir caminando por la Avda. de los Estudiantes (acera hacia el tanatorio) tropezó debido al mal estado de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	124 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acera y se cayó, según alega en su escrito registrado con fecha 12 de septiembre de 2022.

RESULTANDO que la representante ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO.- Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO.- Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO.- Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	125 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG01057.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00638638), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 11/11/2021, para "PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA", en finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA 72 LOCAL 4.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA en la finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA 72 LOCAL 4, que cuenta con una superficie de 122 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	126 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG01058.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00499, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2020URB00201
- Objeto de la actividad: LOCUTORIO Y VENTA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS
- Emplazamiento de la actividad: CALLE ÓSCAR GARCÍA BENEDÍ nº 9 LOCAL 1
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 28-09-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a ≤ XXXXX ≥ que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE ÓSCAR GARCÍA BENEDÍ nº 9 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 49 m² y un aforo máximo de 10 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	127 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeadb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG01059.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto la factura detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT089, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

Fecha Decreto	Decreto	Tercero	Factura Nº	Importe
29/09/2022	2022D06245	< XXXXX >	143	8.647€

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Decreto.

2022JG01060.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00572

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	128 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 58
REFERENCIA CATASTRAL: 000359115145
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1020**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01061.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2021URB00563), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX > mediante escrito de fecha 07/10/2021, para "DESPACHO DE PAN Y PASTERÍA", en finca sita en PLAZA BERNARDO BALBUENA 4 LOCAL 2.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios sanitarios.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	129 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de **DESPACHO DE PAN Y PASTELERÍA**, en la finca sita en **PLAZA BERNARDO BALBUENA 4 LOCAL 2**, local que cuenta con una superficie de 30 m² y un aforo máximo de 7 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	130 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO. Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se estableciéndose como base imponible el presupuesto de ejecución material: 1.250,00 € (Mil doscientos cincuenta euros)

QUINTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG01062.-

Vista la relación de facturas nº **32/2022 JGL (OMI)** de fecha veintiocho de septiembre de 2.022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT090 (facturas provenientes del expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D06223).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **34/2022 JGL** por importe de **97.642,54 € (noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

2022JG01063.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00597), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 29/10/2021, para "VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO Y GLOBOS", en finca sita en CALLE REAL 37 LOCAL 1.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	131 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO Y GLOBOS en la finca sita en CALLE REAL 37 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 90 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	132 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG01064.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00482), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 12/09/2022, para "ACADEMIA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA", en finca sita en PINTOR MENDOZA 86 LOCAL 2(ANTES 84).

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

- *Deberá disponer, como mínimo, de un esterilizador de utensilios de peluquería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	133 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de ACADEMIA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA en la finca sita en PINTOR MENDOZA 86 LOCAL 2 (ANTES 84), que cuenta con una superficie de 301 m² y un aforo máximo de 73 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Deberá disponer, como mínimo, de un esterilizador de utensilios de peluquería.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG01065.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00156156), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 28/02/2022, para "PATIO CASTELLANO PARA EVENTOS", en finca sita en AUTOVÍA N-IV, KM 186 - CASA CAMACHO - CONSOLACIÓN.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	134 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- En caso de instalaciones de sonorización, se deberá tener en cuenta la normativa vigente en relación al ruido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PATIO CASTELLANO PARA EVENTOS en la finca sita en AUTOVIA N IV - CASA CAMACHO - CONSOLACIÓN, que cuenta con una superficie de 1.853,03 m² y un aforo máximo de 1.216 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- En caso de instalaciones de sonorización, se deberá tener en cuenta la normativa vigente en relación al ruido.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG01066.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00064), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	135 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





27/01/2022, para "CENTRO DE ESTÉTICA", en finca sita en CALLE CASTELLANOS 28 BAJO LOCAL 2.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de CENTRO DE ESTÉTICA en la finca sita en CALLE CASTELLANOS 28 BAJO LOCAL 2, que cuenta con una superficie de 40 m² y un aforo máximo de 4 personas.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	136 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

2022JG01067.-

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2021 (acuerdo número 2021JG00305) se ha concedido licencia de actividad a FCC AQUALIA S.A., para la instalación de ALMACEN DE FONTANERIA, con emplazamiento en AV HOLANDA, S/N., expediente 2020URB00195.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en AV HOLANDA, S/N., cuenta con 886 m² y un aforo máximo de 7 personas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG01068.-

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril 2022 (acuerdo número 2022JG00453) se ha concedido licencia de actividad a ENCUADERNACIONES PROTOCOL, C.B., para la instalación de TALLER DE ENCUADERNACION, con emplazamiento en CALLE SAN NICASIO 15, expediente 2021URB00160.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	137 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en CALLE SAN NICASIO 15 cuenta con 235,85 m² y un aforo máximo de 7 personas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG01069.-

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022 (acuerdo número 2022JG00313) se ha concedido licencia de actividad a EDIPSA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A., para la instalación de ESTACION DE SERVICIO, con emplazamiento en AT A-IV P.K. 193,60, expediente 2021URB00329.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	138 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01070.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. ≤ XXXXX ≥ con DNI ≤ XXXXX ≥, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01474 de fecha 23 de Agosto de 2022 en el siguiente sentido: reserva de espacio público frente a la cochera sita en Calle Esparteros Núm., 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera y dirección saliente, cogiendo a favor por la dirección de la calle, e indicarle que para realizar la señalización de reserva de espacio público es necesaria que este colocada la placa de Vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Policía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 423, en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00606

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥ D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥ REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPARTEROS 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6112412VH6961S0001YX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 2,94

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: - SOLICITUD

SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta:

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	139 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Acceder a la reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera y dirección saliente, cogiendo a favor por la dirección de la calle, e indicarle que para realizar la señalización de reserva de espacio público es necesaria que este colocada la placa de Vado.

2022JG01071.-

Vista la relación de facturas nº 38/2022 JGL (OMI) de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT093 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D06223).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 38/2022 JGL (OMI) por importe de **67.722,40 € (sesenta y siete mil setecientos veintidós euros con cuarenta céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG01072.-

Vista la relación de facturas nº 39/2022 JGL de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad N° **F2022FACT094.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 39/2022 JGL por importe de **793.262,69€ (Setecientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG01073.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de "ORQUESTA NUEVO VERSALLES" el día 02/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06306, de fecha 03/10/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 452022 de "PRODUCCIONES

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	140 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ARTÍSTICAS MANUEL CAMPOS, SL” (CIF B45283207), por importe de 9.680,00 euros, correspondiente a los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG01074.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “DANI FERNÁNDEZ Y KARAOKE ROCK AND BAND” el día 06/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D06305, de fecha 03/10/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 225668PA00354 de “EDICIONES LM SL” (CIF B13205331), por importe de 30.250,00 euros, correspondiente a los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG01075.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00603

SOLICITANTE: <XXXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	141 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 26
REFERENCIA CATASTRAL: 7105024VH6970N0001KQ
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 2,3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **157**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01076.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00602

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GIJON 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	142 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6007516VH6960N0007RE
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 2,5
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1 (0,5 A CADA LADO)
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que en el lado del garaje está prohibido estacionar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1021**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01077.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00601

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	143 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV			fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 26
REFERENCIA CATASTRAL: 7297335VH6879N0001TA
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 5
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1022**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01078.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00604

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 40A

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	144 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 7397040VH6879N0001EA
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 2,5
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤_XXXXX_ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1023**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	145 / 145
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/10/2022 07:39:20	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CKC8WY	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	fc7c82defd7f4219aeacb9f3a518b75a			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						

